



Universidad Nacional de Concepción
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km 2
TEL. (0331) 241 813 - E-mail: uncfa@gmail.com



ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C.
Institucional
N° 01

Nivel de Entidad:		28-05				Fecha de Emisión : 09/10/2024			
Entidad:		UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN							
Unidad Compradora (Código SICP)		1606							
ID del Llamado:		453.213		Tipo de Procedimiento:		MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2024			
Descripción del Llamado: Adquisición de mobiliarios para la UNC.-									
Proveedor:		EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA				RUC:		5447648-8	
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:									
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	1	Aire acondicionado de 24.000 BTU Tipo Split de pared frio/calor	Unidad	Tokyo	China	4	6.900.000	27.600.000	
TOTAL								27.600.000	
SON GUARANÍES:		Veintisiete millones seiscientos mil -----							
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA				Desde: 09/10/2024		Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.			
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : El inicio de la ejecución, se deberá dar en un plazo no mayor a 20 (veinte) días corridos , contados a partir de la firma del contrato.									
LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ciencias Agrarias - UNC									
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Anticipo:		NO		Porcentaje: 0					
La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Com. Catalino Ramón Fretes Gamarra - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales.									
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.									
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.									
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.									
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.									
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.									
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.									
LÍNEA PRESUPUESTARIA:									
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	001- Programa Central	540	3	541	10	088	FCA	27.600.000
Total:									27.600.000
FIRMA PROVEEDOR			9/10/2024			FIRMA POR LA ENTIDAD			



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION
Facultad de Medicina
Acreditada por la ANEAEs por Res. N° 57/22
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional
N° 12

Nivel de Entidad: 28 - 05

Fecha de Emisión : 09/10/2024

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP)

1606

ID del Llamado: 453.213

Tipo de Procedimiento:

MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2024

Descripción del Llamado: Adquisición de Mobiliarios varios para la Facultad de Medicina de la U.N.C.

Proveedor: EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA.

RUC: 5447648-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Acondicionador de aire tipo split de 36.000 BTU frío y calor, control remoto, todos los materiales necesarios para su puesta en funcionamiento tales como: soporte, cables y llaves, y servicio de instalación. Garantía escrita de 1 año como mínimo.	UNIDAD	JAM	CHINA	UNIDAD	6	10.972.300	65.833.800
TOTAL									65.833.800

SON GUARANÍES: Sesenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Desde: 09/10/2024

Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO Porcentaje: 0%

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Comercial Catalino Ramón Fretes Gamarra.- Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

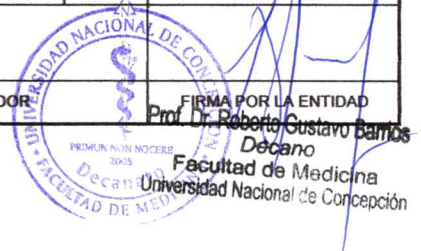
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	5	540/541	30	088	1	65.833.800
Total:									65.833.800

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION
Facultad de Medicina
Acreditada por la ANEAES por Res. N° 57/22
DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional
N° 13

Nivel de Entidad: 28 - 05	Fecha de Emisión : 09/10/2024
Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción	
Unidad Compradora (Código SIPC)	1606
ID del Llamado: 453.213	Tipo de Procedimiento: MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2024
Descripción del Llamado: Adquisición de Mobiliarios varios para la Facultad de Medicina de la U.N.C.	
Proveedor: EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA.	RUC: 5447648-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Escritorio de madera: tipo ejecutivo: de madera con las siguientes características mínimas: madera maciza, (2) dos cajones, cajones con cerradura y llave, manivela del cajón: metálico, medidas mínimas: alto: 80cm, fondo: 80cm; largo: 1,80cm, garantía escrita de 1 (un) año como mínimo.	UNIDAD	EL ALBA	NACIONAL	UNIDAD	3	950.000	2.850.000
2	5	Estante para libros de madera maciza con 6 divisorias separadas entre 37cm cada una, de 3,00 metros de ancho por 2,50 metros de alto con patitas de 10cm como mínimo.	UNIDAD	EL ALBA	NACIONAL	UNIDAD	4	1.300.000	5.200.000
TOTAL									8.050.000

SON GUARANÍES: Ocho millones cincuenta mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 09/10/2024	Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones
--------------------------------	-------------------	--

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%
-----------	----	----------------

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Comercial Catalino Ramón Fretes Gamarra.- Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	5	540/541	10	001	1	8.050.000
Total:									8.050.000

	09/10/2024	FIRMA POR LA ENTIDAD
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Prof. Dr. Roberto Gustavo Ramos Decano Facultad de Medicina Universidad Nacional de Concepción

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Dirección Administrativa

Ruta V Gral. Bernardino Caballero km 2. Teléf.: 0331 – 243 176. Email: adm_fhyce@unc.edu.py

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación		ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS					O.C. Institucional N° 10			
Nivel de Entidad:		28 - Universidades Nacionales			Fecha de Emisión:		9/10/2024			
Entidad		05 - Universidad Nacional de Concepción								
Unidad Compradora (Código SICP)		1606								
ID del Llamado:		453.213		Tipo de Procedimiento:		Menor Cuantía Nacional N° 22/2024				
Descripción del Llamado:		"Adquisición de mobiliarios varios para la UNC"								
Proveedor:		EL ALBA - EVA MARGARITA VALIENTE GARCIA			RUC:		5447648-8			
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:										
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO		
1	6	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU de PISO/TECHO, frío/calor- Condensador horizontal. Motor con ahorro de energía. Filtro anti suciedad. Gas ecológico. Tensión 220V. Incluye servicio de instalación y kit de instalación. Incluye instalación eléctrica, control remoto, incluye soporte para los equipos. La distancia entre el evaporador y el condensador es aproximadamente de 10mts., se debe prever terminaciones para cañería y cableado en aulas y oficinas internas..	Unidad	Jam	China	17	13.809.600	234.763.200		
TOTAL							234.763.200			
SON GUARANÍES:		Doscientos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y tres mil doscientos.....								
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA		Desde: 09/10/2024			Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones					
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Máximo de 15 (quince) días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la presente.										
LUGAR DE ENTREGA: Ruta V Gral. Bernardino Cabllero Km.2-- Departamento de Bienes Patrimoniales, Rectorado - U.N.C.										
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Anticipo	NO	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.							
La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado - Ing. Com. Luis Enrique Fankhauser Díaz										
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.										
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".										
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19										
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.										
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.										
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.										
LÍNEA PRESUPUESTARIA:										
Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto	
2024	1	1	0	6	540/541	30	001	1	234.763.200	
							Total			234.763.200
FIRMA PROVEEDOR			9/10/2024						Decana	
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR			Concedente						UNC	
Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.										

	FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional N° 003/2024							
Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales		Fecha de Emisión: 09/10/2024								
Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción										
Unidad Compradora (Código SICP)		1606								
ID del Llamado:	453.213	Tipo de Procedimiento:	Menor cuantía nacional							
Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS PARA LA UNC"										
Proveedor:	EL ALBA		RUC: 5447648-8.							
La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:										
N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO		
1	7	Acondicionadores de Aire Split de 36000 BTU, Silencioso, con gas Ecológico, frío/calor, control remoto, anticorrosión, purificador de aire, set para enfriamiento rápido, compresor scroll de alta eficiencia, filtro lavable tipo tejido sintético, termostato automático. Display y LCD. Tensión 3/380V/50Hz. Con protectores de falta de fase y de secuencia. Incluye kit de instalación. Provisión y colocación de montaje de cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mampostería, mano de obra, materiales incluidos y puesta en marcha. Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. Garantía de 2 años como mínimo	UNIDAD	JAM	CHINA	1	12.925.000	12.925.000		
2	8	Acondicionadores de Aire Split de 24000 BTU, Silencioso, con gas Ecológico, frío/calor, control remoto, anticorrosión, purificador de aire, set para enfriamiento rápido, compresor scroll de alta eficiencia, bajo consumo de energía, filtro lavable tipo tejido sintético, termostato automático. Display y LCD. Tensión 3/380V/50Hz. Con protectores de falta de fase y de secuencia. Incluye kit de instalación. Provisión y colocación de montaje de cañerías embutidas, instalación eléctrica, cableado desde el tablero más cercano, llaves de corte TM en tablero, llave interruptora bajo el evaporador, soporte de hierro, desagüe, reparación de mampostería, mano de obra, materiales incluidos y puesta en marcha. Certificación de Calidad ISO 9.001/14.001, O similares. Garantía de 2 años como mínimo	UNIDAD	JAM	CHINA	2	7.108.150	14.216.300		
TOTAL								27.141.300		
SON GUARANÍES: Veinte y siete millones ciento cuarenta y un mil trescientos.										
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Desde: 09/10/2024			Hasta: hasta el cumplimiento total de las obligaciones				
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : No mayor a 15 (quince) días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada.										
LUGAR DE ENTREGA: RECTORADO - DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN - UNC										
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Anticipo:	NO	Porcentaje: 0 %								
La administración del contrato estará a cargo de: Encargado de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Catalino Ramon Fretes Gamarra.										
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.										
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.										
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.										
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.										
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.										
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.										
LÍNEA PRESUPUESTARIA:										
Año	Tipo	Programa	Clase de programa	Unidad. Responsable	Proyecto	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	01	Misional	07	07	540/541	10	88	1	27.141.300
FIRMA PROVEEDOR			FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR			FIRMA POR LA ENTIDAD				
Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.										